

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE IDEAS, PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE CONCURSO, EL MOBILIARIO DE LA NUEVA CASA CONSISTORIAL.

CAPITULO I. DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la adjudicación del contrato para dotar de mobiliario la nueva casa consistorial. El contratista aportará los recursos técnico y humanos necesarios para la dotación mobiliaria

NATURALEZA JURÍDICA

Se trata un contrato de competencia de las Entidades Locales, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 114 y ss. del R.S.C.L. y 156 a) del RD 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del Contrato se realizará por procedimiento abierto, forma concurso de acuerdo con lo dispuesto en el art. 74.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio, que establece que en el concurso la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL .

Una vez adjudicado el contrato se podrá crear por el Ayuntamiento una Comisión de Seguimiento y Control de la misma presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y formada por los miembros de la Corporación Municipal que se crean oportunos y los Técnicos Municipales que en cada momento designe la Presidencia, así como los representantes del Contratista, la cual redactará su propio Reglamento.

Esta Comisión, además de fiscalizar directamente la gestión del Contratista, entenderá de cuantos problemas se presenten o puedan presentarse en la Obra y coordinará las relaciones del Contratista con el Ayuntamiento.

Propondrá asimismo al Ayuntamiento, las acciones que estime convenientes para el correcto desarrollo del objeto del contrato y la programación de futuras modificaciones.

CAPITULO II. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EN ORDEN A LA RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCERO

El Contratista será directamente responsable en relación con terceros, en caso de daños causados como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de su actividad, para lo cual tendrá suscrita la póliza de seguro de responsabilidad civil correspondiente, con una cobertura mínima de TREINTA MIL EUROS por siniestro.

EN ORDEN AL PERSONAL Y OTROS

El personal necesario para la correcta realización del contrato lo aportará el Contratista.

La afiliación y cotización de los trabajadores contratados a la Seguridad Social y demás entidades de previsión a las que se deba o quiera cotizar serán de cuenta del Contratista.

Y en resumen deberá estar permanentemente al frente de todas sus obligaciones fiscales, laborales, sociales y legales. De no hacerlo el Ayuntamiento podrá dar por extinguido el contrato.

CAPITULO III. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA

Será la ofertada por el mismo, partiendo del tipo de licitación de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS IVA INCLUIDO a la baja.

INICIO DEL CONTRATO

El Contratista iniciará los trabajos dentro del plazo de los diez días siguientes al de la firma del Contrato.

REVISIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Por variar sustancialmente las circunstancias del contrato , sobrevenir un cambio radical en su concepción o por cualquier otra causa que modifique el coste del mismo, cualquiera de las partes podrá solicitar de la contraria la revisión de las condiciones generales del Contrato, con objeto de mantener el equilibrio económico del mismo.

CAPITULO IV. DISPOSICIONES FINALES

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración inicial de las obras será el ofertado por el contratista y aceptado por el Ayuntamiento.

RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Se establece un plazo de garantía de un año, que empezará a contarse a partir del momento de la recepción del mobiliario. Al año se realizará la definitiva debiendo en dicho plazo el contratista realizar los ajustes pertinentes.

TRIBUNALES

Los litigios o causas judiciales que se puedan derivar de esta Concesión, se someterán a los Tribunales competentes por razón de materia, con jurisdicción en CANET D' EN BERENGUER.

GARANTÍAS

Para tomar parte en este procedimiento de contratación, las empresas deberán acreditar la constitución de una garantía provisional por importe del dos por ciento del tipo a favor del Ayuntamiento , mediante cualquiera de las formas señaladas en el artículo 35 del T.R.L.C.A.P. 2/2000 de 16 de Junio.

La garantía provisional será devuelta inmediatamente después de la adjudicación a los licitadores no adjudicatarios, y la prestada por el licitador adjudicatario quedará retenida hasta la formalización del contrato y prestación de la garantía definitiva.

Una vez adjudicado el Contrato, el Contratista depositará o completará como fianza hasta el cuatro por ciento del tipo en cualquiera de las formas que permite el Artículo 36 del T.R.L.C.A.P. 2/2000 de 16 de junio.

RIESGO Y VENTURA

La Contrata se realizará a riesgo y ventura del Concesionario, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, o perjuicios ocasionados en la realización del mismo.

DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2.000 de 16 de Junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, en la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85 de 2 de Abril, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, y demás disposiciones vigentes y futuras que sean de aplicación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El presente pliego estará a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Canet d' En Berenguer, de 9 a 14 horas, durante el plazo de los treinta días siguientes a la publicación del presente Pliego, también se publicará en la página web del Ayuntamiento. Los planos de la nueva casa consistorial se encontrarán a disposición de los licitadores en la copistería Copyplace del Puerto de Sagunto, C/ Diagonal, 4 teléfono/fax 962683602.

Las proposiciones se presentarán a través del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento en horario de oficinas (de lunes a viernes de nueve a catorce horas), transcurridos los treinta días desde la publicación del presente Pliego.

Estas proposiciones constarán de un único sobre cerrado, en el que se hará constar la inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE LA NUEVA CASA CONSISTORIAL MEDIANTE CONCURSO ABIERTO", debiendo estar firmado por el licitador o persona que le represente.

El contenido del sobre único deberá ser el siguiente:

1.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

2.- Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se encuentra incurso en causas de incapacidad o prohibición de contratar con la Administración conforme al artículo 20 del T.R.L.C.A.P. 2/2000 de 16 de Junio.

3.- Resguardo acreditativo de haber depositado la Garantía Provisional.

4.- Acreditación de la Solvencia Económica y Técnica o Profesional.

5.- Acreditación documental de tener concertada y vigente la póliza de responsabilidad civil con una cobertura por siniestro y año de al menos trescientos mil euros.

6.- Memoria que incluya el estudio económico justificativo de la oferta presentada, con referencia a los medios materiales y humanos a emplear.

7.- Proposición económica del licitador, de acuerdo con el modelo del Anexo del presente Pliego, junto con la restante información que considere conveniente aportar.

APERTURA DE PLICAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

1.- La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y procederá a la apertura de todas las proposiciones para comprobar si están acompañadas de toda la documentación exigida.

La Mesa de Contratación estará constituida del modo siguiente:

-Presidente que lo será el de la Corporación municipal o miembro en quien delegue.

-El Técnico Municipal

- Un representante de cada partido político.

-El Secretario de la Corporación .

2.- La Mesa decidirá en la forma más conveniente la valoración de la oferta más ventajosa para la contrata en CANET D' EN BERENGUER, oyendo al técnico municipal.

3.- Los criterios que se utilizarán para valorar las características de cada proposición, en base a la documentación aportada por los licitadores serán:

a) Precio ofrecido al Ayuntamiento .

b) Medios materiales, personales y de organización del contratista.

c) Otras propuestas interesantes que repercutan en beneficio de la calidad de la propuesta.

d) El aprovechamiento del mobiliario y cuantos elementos decorativos que en la actualidad se están utilizando en la Casa Consistorial

ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Atendiendo a lo anterior la Mesa propondrá al Órgano competente la adjudicación del contrato o declarará desierto el expediente de contratación.

La empresa que resulte adjudicataria inicialmente dispondrá de un plazo máximo de 30 días naturales para suscribir el correspondiente contrato e iniciar los trabajos presentados:

- Resguardo acreditativo de haber depositado la Garantía Definitiva.
- Certificados acreditativos de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLAUSULA RESIDUAL

En lo no dispuesto en el presente pliego se estará a lo establecido por el RDL 2/2000 de 16 de junio.

En Canet d'En Berenguer (Valencia) a veinte de noviembre de dos mil seis.

LA ALCALDESA:

EL CONCEJAL DEL ÁREA

Fdo. Amparo Mañó

Fdo: Joaquín Pons Sampedro

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., con D.N.I. nº, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle nº ... , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de), manifiesta lo siguiente:

a)

Que quiere presentar oferta en el concurso abierto para la CONTRATACIÓN DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA NUEVA CASA CONSISTORIAL

b)

Que participa en dicha contratación, a cuyo efecto declara aceptar el Pliego de Condiciones y cuantas obligaciones se derivan del mismo.

c)

Que se compromete a su realización de conformidad con lo presentado en su oferta por un precio cierto de euros incluido el IVA.

En, a de 2.00.

(Firma del licitador)